

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE CUSTODIA DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ

Expediente: CONTR/2025 402319

Esta Memoria Justificativa se emite con las apreciaciones realizadas en el Informe CA 2025/73 PCAP DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE CUSTODIA DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ. CONTR 2025 402319, emitido por el Letrado de la Junta de Andalucía el 23/06/2025.

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La documentación que generada por la administración pública tiene categoría de Patrimonio Documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español. Por este motivo, su conservación, transferencia o eliminación debe responder a una legislación y criterios complejos. Esto conlleva un proceso pautado y normalizado que requiere una correcta metodología de trabajo y de personal especializado. La gestión documental debe integrar métodos que permitan la preservación de los documentos, con el fin de proteger el contenido del archivo y facilitar su consulta y acceso.

Por esta Delegación Territorial, se informa de la necesidad de realizar la contratación del "servicio integral de custodia de fondos documentales", de este órgano administrativo, para documentación de los Servicios de Energía, Industria y Minas, Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.

Esta Delegación Territorial no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato. Además, en las actuales dependencias que ocupa la Delegación Territorial, no hay espacio suficiente para almacenar toda la documentación objeto del presente contrato. Actualmente, se custodia en local de la actual empresa contratista, situado en calle Comercio n.º 5, C.P. 11407, Jerez de la Frontera.

El contrato actual vigente de custodia, depósito y almacenaje de archivos, finaliza el próximo 31 de julio de 2025, y Órgano contratante es la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por lo que se propone realizar contrato de servicio para la documentación de los Servicios antes mencionados, de acuerdo a lo que se en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio integral de custodia de fondos documentales de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz. Las prestaciones objeto del contrato, detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se corresponden con los trabajos de carga, transporte, almacenaje, custodia y consultas de fondos documentales.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el código **CPV es 92512000-3 Servicios de archivos.**

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP. La licitación del contrato de suministro se tramitará mediante por procedimiento abierto simplificado y utilizando más de un criterio de adjudicación, conforme a los artículos 131 y 159 de la LCSP y su tramitación será ordinaria.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Con respecto al contrato anterior, el órgano de contratación es la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de conformidad con lo establecido en Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación se ha elaborado utilizando como referencia los precios de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

En la determinación del precio están incluidos, por tanto, todos los costes directos (de custodia y consulta, tanto física como digital, y transporte de la documentación), indirectos (costes generales de mantenimiento, de administración, etc) y otros eventuales gastos.

En la determinación del precio de licitación del expediente se han tenido en cuenta los precios de mercado utilizados en la última licitación llevada a cabo para la contratación del mismo servi-



Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde **Agosto de 2023** hasta **Diciembre de 2024**

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	3,0

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cio (que tuvo lugar en el año 2023), actualizados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo (IPC)*.

*La variación del IPC se ha extraído de los últimos datos publicados a fecha agosto de 2023 (inicio contrato anterior) a diciembre del 2024 en la página web del Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/varipc/index.do>

Igualmente, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado, el valor real total de contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustando los precios de los mismos al valor actual de mercado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP. Se exponen a continuación los datos del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, cuyo desglose se detalla en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Importe total (IVA excluido): 85.968,42€

Importe del IVA (21 %) :18.053,37€

Importe total (IVA incluido):104.021,79 €

Importe desglosado: A continuación se detalla el cálculo del presupuesto base de licitación.

La licitación anterior correspondiente al CONTR 2023/487348, se estipuló por un máximo de 35.000 AD (archivos definitivos) y 70 contenedores (en los que se ubican 3 o 4 AD, depende del tipo).

Actualmente el archivo se compone de 34.275 Archivos definitivos y 104 contenedores, (compuesto por 65 contenedores con 4 AD cada uno y 39 contenedores con 3 AD cada uno, que supone un total de 377 AD.)

Se incluyó Archivos Definitivos en mal estado dentro de los contenedores, lo que supuso un incremento de 104 contenedores (antes 70) reduciendo el numero de Archivos definitivos.

Dado lo incierto del volumen de archivos en el periodo de ejecución del contrato, que se van a transferir y transportar para su custodia, el presupuesto se hace sobre una previsión, teniendo en cuenta que eso, no es el precio del contrato ni un derecho para el adjudicatario, sino un límite de gasto.

También se incluye la posibilidad de un modificado, hasta el 19% del presupuesto, para que pueda ser asumida por el contrato una remesa de documentación, que supere el número de unidades presupuestado, en el caso de que sea necesario.

La documentación objeto del presente contrato se estima depositada en cajas y contenedores en la cantidad que se indica a continuación:

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COSTES DIRECTOS	Ud.	Precio €/mes	Actualización IPC 3% (agosto 2023 a diciembre 2024)	Importe mensual	12 meses
Custodia AD (incluido transporte)	34.700	0,085€	0,0026€	3.039,72€	36.476,64€
Custodia Contenedor (incluido transporte)	104	0,40 €	0,012€	42,85€	514,20€
Total custodia				3.082,57€	36.990,84€
Consulta física (incluido transporte)	25	1,35 €	0,0405€	34,76€	417,12€
Consulta digital	100	1,35 €	0,0405€	139,05€	1.668,60€
Total consulta				173,81€	2.085,72€
Total costes directos custodia+ consulta				3.256,38€	39.076,56€
COSTES INDIRECTOS				Importe mensual	12 meses
Gastos generales			4% costes directos	130,26€	1.563,06€
Beneficio industrial			6% costes directos	195,38€	2.344,59€
Total costes indirectos					3.907,65€
TOTAL GASTO POR ANUALIDAD					42.984,21€
PRESUPUESTO BASE DE LI-			Gasto anualidad*2	85.968,42€	



CITACIÓN sin IVA	anualidades	
IVA (21%)		18.053,37€
PRECIO DEL CONTRATO		104.021,79 €

Valor estimado del contrato: 102.302,42€ (85.968,42€ * 1,19)

Método de cálculo:

Se ha considerado el presupuesto base de licitación, (IVA excluido), así como una posible modificación al alza, del 19 por ciento, prevista en el PCAP. En la determinación del precio se ha tenido en cuenta la previsión de la letra a) del apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, es decir, el valor real de los contratos anteriores. Así mismo, se han consultado precios de mercado.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No es posible establecer con precisión el número de personal necesario para prestar el servicio ni el número de horas de dedicación de medios personales.

El presupuesto de licitación se obtiene del coste del contrato que se está realizando actualmente y por periodo de un año ajustándolo a las fluctuaciones del valor de mercado, así como por referencia de los precios de mercado actuales.

Partidas presupuestarias: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria: 2100020000 G/12S/22704/11, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	21.671,20€	G/12S/22704/11
2026	52.010,89€	G/12S/22704/11
2027	30.339,70€	G/12S/22704/11

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración que corresponde desde la formación del contrato, con una duración de 24 meses, sin posibilidad de prórrogas.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la formalización del mismo, proyectada para que dé comienzo el contrato el 01 de agosto de 2025 y finali-

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



zando en ese caso el 31 de julio de 2027, siendo el 31 de julio de 2025 la fecha de vencimiento del actual contrato en vigor.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

7.1-Proposición económica (49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

7.2. Mejoras (51 puntos)

2.1. Formación complementaria en Archivística del personal encargado de la ejecución del contrato a través de postgrados o cursos de especialización con una duración mínima de 300 horas.

(hasta 25 puntos):

- Formación complementaria de 300 horas: 10 puntos.
- Formación complementaria de mas de 300 horas hasta 500 horas: 12,5 puntos.
- Formación complementaria de mas de 500 horas hasta 800 horas: 17,5 puntos.
- Formación complementaria de mas de 800 horas : 25 puntos.

2.2- Formación adicional del personal técnico encargado de la ejecución del contrato: **(6 puntos)**

- Formación en el programa @rchivA para la realización del objeto del contrato impartida por organismos tales como la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Archivos, la Asociación de Archiveros de Andalucía, sindicatos u otros organismos habilitados para la impartición de la formación.

2.3. Experiencia del personal responsable de la ejecución del contrato **(Hasta 20 puntos)**

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se puntuara la experiencia del personal técnico encargado directamente de la ejecución del contrato, debiendo disponer la empresa contratista de al menos una persona encargada con la titulación de Grado en Información y Documentación o equivalente con la siguiente experiencia:

- Experiencia de 2 o menos años: 5 puntos.
- Experiencia de mas de 2 anos hasta 5 anos: 10 puntos.
- Experiencia de mas de 5 anos hasta 10 anos: 15 puntos.
- Experiencia de mas de 10 años: 20 puntos.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por algunos de los siguientes medios, alternativamente:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **70.000 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar **20.804,36 euros**.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: ALTERNATIVAMENTE

1. **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (**$\geq 30.088,95\text{€} = 70\%$ total gasto anual sin IVA**)

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 3 primeros dígitos del CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: tres últimos años.

- 2. Descripción de las instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

2.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad. se acreditaran acumulativamente:

- **Certificado UNE/ISO 9001:2015 de implantación de un sistema de gestión de la calidad en la empresa o equivalente.**

- **Certificado UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 de implantación de un sistema de gestión de seguridad de la información o equivalente.**

- 3. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de **ARCHIVEROS O DOCUMENTALISTAS** o equivalente.

4. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

4.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- **Certificado UNE/ISO 14001:2015 de implantación de un sistema medioambiental en la empresa o equivalente.**

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo. La empresa adjudicataria desarrollará Planes de Formación para su personal. Así mismo, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándolo a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilita la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que dada la naturaleza de la prestación, corresponde su ejecución por una única empresa que coordine, gestione y custodie toda la documentación.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
JULIO CESAR FERNÁNDEZ ONCALA**

JULIO CESAR FERNANDEZ ONCALA		24/06/2025 21:27:49	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwz7C2M4J8WPryL73osEW1950pt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	